



ACTA 16/2017

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 28 DE DICIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macías, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

D. José Benito Barroso Sánchez, se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá, y el Sr. Antonio Nogales Monedero toma posesión en el punto 3 del orden del día.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	bSEHWdN6dbyCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/02/2018 10:08:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2018 08:25:53	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSEHWdN6dbyCANfto6MgpA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación, sometida a votación el carácter urgente de la Convocatoria, el Pleno de la Corporación **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla)**, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA: Ratificar** el carácter urgente de la convocatoria.

2.- Aprobación acta nº 15/2017 de la sesión de 30 de noviembre de 2017, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 15/2017 de la sesión de 30 de noviembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla)**, y sin reparos.

3.- Toma de posesión del Diputado Provincial D. Antonio Nogales Monedero, y su incorporación al Grupo IU-LV-CA, en régimen de dedicación parcial al 75%.

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura a la Credencial remitida por la Junta Electoral Central a la Secretaría General de la Diputación expedida el día 19 de diciembre de 2017, por la que se designa a D. Antonio Nogales Monedero, Diputado Provincial por el Partido Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y comprobado el cumplimiento de las obligaciones exigibles a los Diputados/as electos/as antes de su toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la L.O. 5/1985, de 29 de junio, de Régimen Electoral General, el Sr. Diputado toma posesión de su cargo conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril y pasa a ocupar su asiento en el Salón de Plenos de la Corporación.

Asimismo, el Sr. Secretario da cuenta de la incorporación del Sr. Diputado Provincial al Grupo IU-LV-CA, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y 4 y ss del

Código Seguro De Verificación:	bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/02/2018 10:08:08
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2018 08:25:53
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, y artículo 8 del Reglamento citado en relación a la dedicación parcial al 75%.

Consta en el expediente el informe de la Intervención Provincial, de fecha 21 de diciembre de 2017, así como escrito de la Sra. Portavoz del Grupo IU-LV-CA, de fecha 21 de diciembre de 2017.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la toma de posesión del Diputado Provincial D. Antonio Nogales Monedero, y de su incorporación al Grupo IU-LV-CA, con el régimen de dedicación parcial al 75%.

En este momento preside la Sra. Cabello Benítez, Vicepresidenta de la Corporación.

4.- Dación de cuenta de la modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de Diputadas Provinciales del Grupo Socialista.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de diciembre, por el que se da cuenta de la modificación de régimen de dedicación de Diputadas Provinciales.

Asimismo, da cuenta del escrito presentado por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, de fecha 19 de diciembre de 2017, en el que se comunica la modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de las Diputadas Provinciales, D^a Rosalía Moreno Marchena y D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, pasando la Sra. Moreno Marchena a desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial (75% retribución y jornada) y la Sra. Jiménez Contreras a desempeñarlo en régimen de dedicación exclusiva (100% retribución y jornada), todo ello con efectividad de 1 de enero de 2018.

Consta en el expediente informe de la Intervención Provincial, de fecha 22 de diciembre de 2017.

Código Seguro De Verificación:	bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/02/2018 10:08:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2018 08:25:53	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla y en los Acuerdos Plenarios de fecha 3 de julio y 22 de julio de 2015, a los puntos 4 del orden del día, y 28 de septiembre de 2017, al punto 2, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de las Diputadas Provinciales citadas, que será objeto de publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla.

En este momento se incorpora el Sr. Barroso Sánchez.

5.- Aprobación del reajuste presupuestario de la financiación del Programa de Instalaciones Deportivas del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales (Fase 2017), y modificación del régimen de transferencias de la Línea 2.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 22 de diciembre de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2017 se aprobó el Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales (Fase 2017), integrado, entre otros, por el Programa de Instalaciones Deportivas por un importe de 2.800.000,00€, de acuerdo a la financiación y bajo las aplicaciones presupuestarias que figuran como anexo 1 a dicho Acuerdo, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Detectándose que las actuaciones aprobadas en la Línea 2 van a quedar adjudicadas a fecha 20 de diciembre de 2017, y por tanto su ejecución se iniciará en la anualidad 2018, este Área propone reajustar la financiación del citado programa así como modificar el régimen de transferencias de la Línea 2 contenido en la Base A1.1.1.5 Reguladora del Programa.

Código Seguro De Verificación:	bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/02/2018 10:08:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2018 08:25:53	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

En virtud de lo anterior, y visto los informes favorables de la TAG del Área, de fecha 7 de diciembre, de la Secretaria General, de fecha 19 de diciembre, y de la Intervención Provincial, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Reajustar presupuestariamente la financiación del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales, fase 2017, en cuanto al Programa de Instalaciones Deportivas, quedando el Anexo I relativo al Cuadro Presupuestario de la siguiente manera:

Programa		Desglose anualidad financiera	
		2017	2018
Instalaciones Deportivas	Línea 2	182.301,92 (3101/34202/76200)	1.503.000,00 (3101/34202/76200)
		88.000,00 (3101/34202/76800)	712.000,00 (3101/34202/76800)
	Línea 4	100.000,00 (3101/34202/76200)	100.000,00 (3101/34202/76200)
	Dotación Reserva	29.698,08 (3101/34202/76200)	85.000,00 (3101/34202/76200)
		400.000,00	2.400.000,00

SEGUNDO.- Modificar el régimen de transferencias establecido en la base A1.1.1.5, quedando redactado en los siguientes términos:

a) Se procederá en 2017 a una transferencia anticipada del 11% del importe adjudicado, una vez se acredite la adjudicación del contrato.

b) Se procederá en 2018, a una transferencia adicional del 39%, cuando se justifique con certificaciones de obras que al menos un 11% del coste total del proyecto se ha ejecutado y abonado a terceros.

Código Seguro De Verificación:	bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/02/2018 10:08:08
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2018 08:25:53
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

c) Igualmente se procederá en 2018, a una transferencia del 50% o importe final resultante, con la acreditación de la justificación económica parcial conforme al contenido de la Base Regulatoria 12 del Programa.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos beneficiarios del Programa en la fase 2017, así como publicar la presente Resolución en la página Web a los efectos de público conocimiento.

6.- Aprobación Expediente Extrajudicial de Créditos correspondiente a gasto de suministro de agua en carril-bici de Castilleja de Guzmán a Valencina de la Concepción ejecutado en el marco del FEDER 2007-2013.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos, de fecha 22 de diciembre de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 24 de junio de 2015 el Servicio de Carreteras y Movilidad solicitó a la Entidad Aljarafesa el alta en el suministro de agua para riego y abastecimiento de fuente en dos ubicaciones del término municipal de Valencina de la Concepción, concretamente en la c/ Viña Grande s/n, así como en c/ Andalucía s/n (junto a gasolinera Repsol), con objeto de dar servicio y poner en funcionamiento de forma completa el carril bici ejecutado por esta Diputación entre las localidades de Castilleja de Guzmán y Valencina de la Concepción con arreglo a las directrices que marcaba la normativa del programa FEDER 2007-2013, financiador de la infraestructura construida.

Con fecha 27 de julio de 2015 se remitió por parte de Aljarafesa los respectivos contratos de servicio (póliza n.º 2665545 y póliza n.º 2665547) para su suscripción así como las facturas correspondientes a las fianzas por contratación y, posteriormente, se fueron emitiendo facturas relativas al suministro trimestral de agua.

Como consecuencia de no tener suscrito Convenio de cooperación con la Consejería de Fomento y Vivienda de la

Código Seguro De Verificación:	bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/02/2018 10:08:08
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2018 08:25:53
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Junta de Andalucía para la gestión de los carriles bici ejecutados por la Diputación en el marco del FEDER 2007-2013, la Diputación no pudo asumir formalmente la firma del contrato, las obligaciones derivadas del mismo y, en concreto la liquidación de los gastos que se habían ido generando, lo cual se comunicó a Aljarafesa en octubre de 2016, solicitando la suspensión del suministro, sin perjuicio de la posterior liquidación de la deuda existente en los años 2015 y 2016.

Con fecha 23 de noviembre de 2017 se ha suscrito el convenio de referencia, siendo objeto del mismo articular un período transitorio hasta que se produzca la entrega final a la Junta de Andalucía de las infraestructuras vinculadas a las carreteras de la red autonómica, en orden a que la Diputación pueda seguir desarrollando las necesarias labores de mantenimiento, gestión y, explotación de las infraestructuras ejecutadas en el marco de los Proyectos de Desarrollo Local y Urbano cofinanciados por el FEDER en el período de intervención 2007-2013, durante el período que concluirá el mes de marzo de 2020, y que se corresponde con el período de permanencia de los mismos en el ámbito patrimonial de la Diputación de Sevilla.

En la estipulación cuarta del convenio se recoge que la Diputación *"Igualmente, asumirá los gastos derivados del funcionamiento y adecuada puesta en uso del carril bici ejecutado entre Castilleja de Guzmán y Valencina de la Concepción, que se concretan en los gastos de suministro de agua para riego y abastecimiento de fuente que se han empezado a generar desde la puesta en funcionamiento de la inversión, con el detalle estimativo previsto en el ANEXO DE GASTOS que forma parte del presente documento"* indicándose a su vez en la estipulación séptima del referido convenio que *"(...)No obstante, quedarán acogidos por el presente Convenio los gastos ya devengados derivados de la puesta en funcionamiento del carril bici ejecutado entre Castilleja de Guzmán y Valencina de la Concepción, que se concretan en los gastos de suministro de agua para riego y abastecimiento de fuente detallados en el ANEXO DE GASTOS al presente Convenio"*.

Código Seguro De Verificación:	bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/02/2018 10:08:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2018 08:25:53	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

En informe emitido con fecha 14 de julio de 2017 por la Intervención Provincial se indicaba que "En cuanto a los gastos a imputar a la aplicación 3102.459.00/221.01, se informa que, a nivel de vinculación jurídica establecida, existe crédito disponible y suficiente para las indicadas finalidades. Créditos que se proceden a retener a fin de garantizar la correcta tramitación de los correspondientes procedimientos de convalidación, o en su caso reconocimiento extrajudicial de créditos, con respecto a los gastos ya ejecutados, y de contratación, ambos relativos al suministro de agua para el carril bici Castilleja de Guzmán a Valencina de la Concepción".

En consecuencia, y dado que existen gastos ejecutados con anterioridad a la suscripción del Convenio, en los años 2015 y 2016, pero contemplados en el mismo, por importe de 5.094,36 €, procede el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, con cargo a la partida presupuestaria 3102.45900/22101, respecto de los siguientes gastos que fueron realizados sin cobertura presupuestaria:

N.º FACTURA	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE
2015A00005153	2.665.545	17/07/15	320,42 €
2015A00005154	2.665.547	17/07/15	704,65 €
2015F00282047	2.665.545	31/07/15	38,88 €
2015F00282048	2.665.547	31/07/15	129,85 €
2015F00405400	2.665.545	30/10/15	168,46 €
2015F00405401	2.665.547	30/10/15	610,62 €
2016F00035428	2.665.545	02/02/16	180,31 €
2016F00035429	2.665.547	02/02/16	475,55 €
2016F00165301	2.665.545	03/05/16	190,74 €
2016F00165302	2.665.547	03/05/16	443,15 €
2016F00286560	2.665.545	02/08/16	250,19 €
2016F00286561	2.665.547	02/08/16	667,52 €
2016A00007715	2.665.545	19/10/16	163,28 €
2016A00007716	2.665.547	19/10/16	750,74 €
	TOTAL		5.094,36 €

Código Seguro De Verificación:	bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/02/2018 10:08:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2018 08:25:53	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior y constando en el expediente informe del Servicio de Carreteras y Movilidad, de fecha 14 de diciembre, y de la Intervención Provincial, de fecha 18 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos (Grupos Socialista y Participa Sevilla) y 12 abstenciones (Grupos Popular, IU-IV-CA, y Ciudadanos), ACUERDA:**

ÚNICO.- Reconocer el crédito referido a la Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A. (ALJARAFESA) con C.I.F. A-41092032 por importe total de 5.094,36 euros y autorizar su abono, con cargo a la aplicación presupuestaria 3102.45900/22101 de la anualidad 2017.

7.- Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Sociedades, correspondiente al ejercicio 2018, con resolución de reclamaciones.

En este momento preside el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de diciembre de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018 en Pleno Ordinario del pasado día 21 de noviembre y abierto plazo de exposición pública por plazo de quince días hábiles (BOP nº 270 de 22/11/2017), tal como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han interpuesto y recibido reclamaciones al mismo, dentro de plazo, por las Secciones Sindicales de Comisiones Obreras de la Diputación Provincial de Sevilla, de Comisiones Obreras de PRODETUR, S.A.U., de Comisiones Obreras de INPRO, S.A.U., por representantes de los Sindicatos CC.OO., UGT, SAT-LAB y

Código Seguro De Verificación:	bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/02/2018 10:08:08
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2018 08:25:53
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

USO en la Comisión de Igualdad de Diputación y por FACUA Sevilla (Consumidores en acción).

Legitimados todos ellos como interesados en base al artículo 170.1.c) del citado Real Decreto Legislativo y recabados y elaborados los preceptivos informes de PRODETUR, S.A.U., de fecha 20 de diciembre, de INPRO, S.A.U., de fecha 19 de diciembre, del Área de Cultura y Ciudadanía, de fecha 15 de diciembre, del Área de Empleado Público, de fechas 20 y 21 de diciembre, y de la Intervención Provincial, de fecha 22 de diciembre de 2017, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 12 votos en contra (Grupos Popular, IU-LV-CA y Participa Sevilla) y 1 abstención (Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las Alegaciones presentadas por las Secciones Sindicales de Comisiones Obreras de la Diputación Provincial de Sevilla, de Comisiones Obreras de PRODETUR S.A.U., de Comisiones Obreras de INPRO S.A.U., por representantes de los sindicatos CC.OO., UGT, SAT-LAB y USO en la Comisión de Igualdad de Diputación y por FACUA Sevilla (Consumidores en acción), en base a los informes emitidos por la Intervención Provincial, por el Área de Empleado/Público, por PRODETUR S.A.U., por INPRO S.A.U. Y por el Área de Cultura y Ciudadanía, por cuanto no se ajustan a las causas de reclamación recogidas en el artículo 170.2) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los demás motivos que se especifican en los citados informes.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla para 2018 y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos.

8.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/14, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/02/2018 10:08:08
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2018 08:25:53
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica, de fecha 26 de diciembre de 2017, sobre dación de cuenta del informe de la Tesorería citado.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial, de fecha 21 de diciembre de 2017. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de noviembre 2017 de la Diputación de Sevilla toma un valor negativo de (5,78) y el PMP Global toma un valor negativo de (5,68).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 21 de diciembre de 2017, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/02/2018 10:08:08	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2018 08:25:53	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bSEHWdN6dbyCANfto6MqpA==			